

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 184.

Martes 21 de Mayo.

AÑO DE 1889.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, calle Empedrada, núm. 7.

No se admiten **documentos** que no vengán **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan en esta córte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Mayo.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular núm. III.

VIGILANCIA.

Habiendo sido robada en la noche del 10 del corriente, de la dehesa llamada "Villa," en término de Portezuelo, una jaca cuyas señas se expresan á continuación, de la propiedad del vecino de la referida villa, D. Cándido Leon Vegas; en cargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de la referida caballería, remitiéndola, caso de ser habida, á este Gobierno á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encontrare, si no justificasen su legítima adquisición.

Cáceres 20 de Mayo de 1889.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

Señas de la jaca.

Entera, de 8 á 9 años, pelo

rojo, alzada algo más de 6 cuartas y media, pialba de ambas patas, hierro S. en la maza derecha, un bulto pequeño en el lomo, abultada de clin y cola y muy levantada de la cruz.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

En virtud de haberse satisfecho por su respectivo dueño, según me comunica la Delegación de Hacienda de esta provincia, los descubiertos que motivaron la caducidad del expediente minero denominado "Santa Emilia," núm. 3.952, con fecha cuatro del corriente se acordó por este Gobierno el restablecimiento de dicha mina.

Lo que he dispuesto se anuncie en este Boletín oficial para conocimiento del público.

Cáceres 20 de Mayo de 1889.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

Ministerio de la Gobernación.

DIRECCION GENERAL

DE

CORREOS Y TELÉGRAFOS.

CORREOS.

Negociado internacial.

Circular número 7.

Desde el recibo de la presente circular, las oficinas autorizadas para el envío de valores declarados al extranjero, podrán admitir correspondencia de esta clase dirigida á Obock,

Mayotte, Nossí-Bé, Diego Suárez, Santa María de Madagascar y Tamatave. El derecho de seguro que debe satisfacer esta correspondencia, será de 30 céntimos por cada 100 pesetas, además del franqueo á razón de 40 céntimos por 15 gramos de peso, y el derecho de certificación de 25 céntimos.

Sírvase V. disponer se inserte esta orden en el Boletín oficial de la provincia, y comunicarla á las Estafetas dependientes de esa Principal, para lo que se acompaña suficiente número de ejemplares.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1889.—El Director general, Angel Mansi.—Sr. Administrador principal de...

ADMINISTRACION

DE

CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Recaudación.

Habiendo terminado ya en la generalidad de los pueblos de esta provincia, el primer periodo de cobranza voluntaria del cuarto trimestre por las contribuciones territorial é industrial del actual ejercicio, sin que oportunamente se hayan presentado los Ayuntamientos y Recaudadores á ingresar el importe de la cobranza verificada en cada distrito ó zona respectiva, como dispone el art. 38 de la Instrucción de Recaudadores, de 12 de Mayo anterior, he acordado dirigirles el presente recuerdo para que los que hubieran ter-

minado la recaudación, ingresen inmediatamente las cantidades que tengan en su poder, y los que no, la activen todo lo posible á fin de que antes de cumplir el presente mes, queden ingresadas en el Tesoro las sumas realizadas; en la inteligencia de que por la falta de cumplimiento les serán impuestas y exigidas sin consideración alguna las penas y responsabilidades que determina dicha Instrucción, enviando anticipadamente una nota expresiva de las cantidades recaudadas por cada pueblo y contribución.

Cáceres 20 de Mayo de 1889.—José Martinez Tristan.

Administración Subalterna de Hacienda

DEL

Partido de Valencia de Alcántara.

Anuncio.

Para cumplir lo que determina el art. 60 del Real decreto de 30 de Septiembre de 1885, se halla expuesto al público en esta Administración por término de quince días, el apéndice del amillaramiento para el año económico próximo venidero.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valencia de Alcántara 15 de Mayo de 1889.—El Administrador, J. Becerra.

JUZGADOS.

JARANDILLA.

Don Francisco Cano y Roncero,

Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción, el día veintiocho del actual y hora de las once de su mañana, al sorteo de los seis vocales, que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Jarandilla á diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. — Francisco Cano. — P. S. M., Francisco Montero.

GARROVILLAS.

Anuncio.

Se halla vacante la plaza de Subalterno de este Juzgado Municipal, por renuncia del que la desempeñaba, la cual habrá de proveerse conforme á las disposiciones vigentes, sin más retribuciones que los derechos de arancel.

Los aspirantes á la misma, presentarán sus solicitudes documentadas en forma en la Secretaría de este Juzgado y en el término de quince días, á contar desde la fecha de inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Garrovillas 17 de Mayo de 1889. —El Juez municipal suplente, Filomeno Gomez Flores. —El Secretario, Manuel Guillen Paniagua.

JARAEDILLA.

Don Francisco Cano y Roncero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día ocho de Junio próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y ante el Juez municipal de Torremenga, la venta en pública subasta y sin fijación de tipo, los bienes embargados á Emilio Santos Tovar, y los que se venden para pago de costas de la causa que se le ha seguido en este Juzgado con otro, por hurto de una chiva, siendo los bienes y cantidad en que han sido tasados, los siguientes:

Pesetas Cts

Una heredad al sitio del Coto de Abajo, de una fanega de centeno de cabida; linda por Saliente Joaquin Mateos, Poniente y Norte Juan Antonio Martin, tasada en ciento veinticinco pesetas. 125

Una parte de tierra á pimiento en las Berlinas; linda por Saliente Tomás Gregorio, Mediodía, Poniente y Norte Serafin Santos, tasada en quince pesetas. 15

Quinta parte de castañar; linda por Saliente Antonio Mateos, Mediodía Alonso Romero, Poniente Antonio Mateo y Norte Manuel Curiel, tasada en doce pesetas cincuenta céntimos. 12 50

Y mitad de una habitación en la plaza; linda por

todas partes con otra de Mateo Romero, tasada en cincuenta pesetas. 50

Lo que se hace saber al público para los que gusten interesarse en dicha subasta.

Dado en Jarandilla á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. —Francisco Cano. —Por su mandado, Francisco Montero.

JARANDILLA.

Don Francisco Cano Roncero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día diez de Junio próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y sin fijación de tipo, la venta en pública subasta de las fincas embargadas á Santa García Basco (a) Piñona y á Roman Beato, de esta vecindad, para pago de costas de la causa que se les ha seguido con otra, en este Juzgado, por hurto de dos reales, cuyas fincas y cantidad en que fueron tasadas, son las siguientes:

Bienes embargados á Santa García Basco (a) Piñona.

Ptas. Cts

Una heredad al sitio de la Nava, su cabida seis áreas; linda Saliente doña Anaclea Rodríguez, Mediodía Márcos Cañadas, Poniente y Norte José Alfonso, tasada en cien pesetas. 100

Otra al mismo sitio, de igual cabida; linda Saliente Antonio García, Mediodía camino, Poniente Saturnino García y Norte Gervasia Sanguilinda, tasada en veinticinco pesetas. 25

Y otra al expresado sitio, de la misma cabida; linda Saliente Joaquin Alfonso, Mediodía Domingo Neira, Poniente arroyo y Norte José Alfonso, tasada en cincuenta pesetas. 50

Bienes embargados á Roman Beato Hernandez.

Una heredad al sitio de la Berrocosa, término de esta villa, su cabida nueve huebras próximamente, compuesto de olivos, parras y frutales; linda Saliente con mata de la capellanía de Francisco Ortega, Mediodía Antolin Torrecilla Torralbo, Poniente herederos de D. Felix Montero y Norte José Breña, tasada en mil quinientas veinticinco pesetas. 1525

Lo que se hace saber al público para los que gusten interesarse en dicha subasta.

Dado en Jarandilla á quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. —Francisco Cano. —Por su mandado, Francisco Montero.

JARANDILLA.

Don Francisco Cano y Roncero, Juez

de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día once de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, sin fijación de tipo, las fincas embargadas á Pedro Merchan Cano (a) Parrilla, para pago de costas de la causa seguida contra el mismo en este Juzgado, por hurto de patatas, cuyas fincas y cantidades en que fueron tasadas, son las siguientes:

Petas. Cts.

Una heredad á Pajares, su cabida diez y ocho áreas; linda Saliente colada, Mediodía Antonio Torrecilla Torralbo, Poniente María Collazos y Norte mata comun, tasada en veinticinco pesetas. 25

Y tercera parte de casa en la calle de las Españas, de dos pisos y setenta metros toda; linda por derecha Eusebio Lozano, izquierda Angel Fernandez y espalda Eusebio Lozano, tasada en cien pesetas. 100

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Dado en Jarandilla á diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. —Francisco Cano. —Por su mandado, Francisco Montero.

MADROÑERA.

Vacante de Secretaria.

Habiendo hecho renuncia el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado dotada con los derechos de arancel.

Y se anuncia al público, conforme á lo mandado en el art. 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que lo solicite el que guste, dentro del término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial.

Madroñera 15 de Mayo de 1889. —El Juez, Antonio Sanchez.

Alcaldías Constitucionales.

VALDEFUENTES.

Vacante de Secretaria.

Por renuncia espontánea del que la venia desempeñando, se halla vacante la de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 975 pesetas, pagadas de los fondos de este municipio por trimestres vencidos.

Los que deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas y justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento y en término de treinta días.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos.

Valdefuentes 16 de Mayo de 1889. —El Alcalde, Juan Rodriguez. —El Secretario interino, Juan Antonio Fernandez.

GARCÍAZ.

Vacante de Médico-Cirujano.

Vacante desde el 1.º de Julio próximo, la titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de cincuenta y cinco familias pobres que el Ayuntamiento designará anualmente, se hace público para que los aspirantes á ella puedan presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, sus solicitudes con la copia del título académico y hoja de servicios, en término de treinta días, que terminarán en 16 de Junio próximo, pasado el cual se procederá á su provisión.

El agraciado podrá hacer igualas con trescientos vecinos pudientes, pues no hay otro Profesor en la población.

Garcíaz 16 de Mayo de 1889. —El Alcalde, José Cuadrado. —El Secretario, Florencio Sanchez.

TORREJON EL RUBIO.

Vacante de Secretaria.

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de novecientos setenta y cinco pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, por término de 15 días, á contar desde que aparezca el presente en el Boletín oficial de la provincia.

Torrejon el Rubio 15 de Mayo de 1889. —El Alcalde, Juan Parra. —De su mandado, Faustino Rodriguez, Secretario.

MADROÑERA.

Vacantes de dos plazas de Médicos.

Terminando el día 30 de Junio más próximo venidero, el contrato que este Ayuntamiento tiene verificado con los Médicos titulares, se anuncian las vacantes que se hallan dotadas con 995 pesetas una y con obligación de prestar su asistencia facultativa gratis á las 310 familias pobres que le designará el Ayuntamiento.

Los que deseen solicitarlas dirigirán sus solicitudes á este Ayuntamiento, dentro del término de 30 días, contados desde mañana.

Madroñera 12 de Mayo de 1889. —El Alcalde, Antonio Mejías.

MADROÑERA.

Vacantes de dos plazas de Guardas rurales.

Creadas nuevamente por este Ayuntamiento dos plazas de guardas municipales rurales, de á pie y armados, con el sueldo de 400 pesetas una, se anuncia al público para que los que deseen solicitarla, presenten sus solicitudes en esta Alcaldía de mi cargo, antes del 10 de Junio próximo, con los documentos acreditativos de honradez y de haber servido en las filas del ejército.

Madroñera 12 de Junio de 1889. —El Alcalde, Antonio Mejías.

IBAHERNANDO.

Rectificación.

En el anuncio de esta Alcaldía, publicado en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día 3 de los corrientes, fué anunciada la subasta de cereales y sal, con venta libre, en el próximo año económico de 1889 á 90, y como el acuerdo que le motiva es que el arriendo comprende desde el año de 1889 al 90 al 1891 á 1892 inclusivos, se hace la presente aclaración para inteligencia del público y de licitadores. Ibahernando 8 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Juan Fernandez.

BROZAS.

Aparición de una res vacuna.

Según me participa el Sr. Juez municipal de esta villa, en el corral de concejo de la misma, está depositada una vaca como de cuatro á cinco años, bermeja, bocirromera, con la oreja izquierda hendida, en la derecha muesca ó golpe por la parte anterior y hierro confuso figurando como dos SS en el anca derecha, cuyo semoviente ha sido aprehendido causando daño en las senaras de trigo de la dehesa de la Tapia, de este término.

Y como se ignore quien sea su legítimo dueño, se publica el presente, para que en el plazo de cuarenta días, á contar desde que se inserte en el Boletín oficial, pueda comparecer á verificar su recogido, en el bien entendido que en otro caso se procederá á su venta, cual dispone la circular de la Asociación general de Ganaderos del Reino, inserta en el Boletín de 31 de Julio de 1883.

Brozas 16 de Mayo de 1889.—El Alcalde.

VALDEMORALES.

Extravío de un semoviente.

En el día 10 ó 11 del corriente mes, ha desaparecido de una cerca al sitio denominado el Sapillo, de este término jurisdiccional, el semoviente que á continuación se expresa, propio del vecino de este pueblo D. Juan Francisco Mayoral García, por lo que encarezco y ruego á todas las autoridades se sirvan dar conocimiento á esta Alcaldía en caso de ser hallado, procediendo á su recogido para los fines que procedan.

Senas del semoviente.

Una vaca de 10 á 11 años, pelo zagrino parda, un poco baja de palomilla, cenceña, de poca falda, bien encornada y poco envavillada, de bastante alzada.

Valdemorales 15 de Mayo 1889.—El Alcalde, Juan Antonio.

HERRERA DE ALCÁNTARA.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Terminado el apéndice que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial, en el ejercicio de 1889 á 90, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las re-

clamaciones de agravios que consideren pertinentes á su derecho.

Herrera de Alcántara á 16 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Nolasco Carrero.—El Secretario, Juan Arenas.

ABERTURA.

Anuncio.

El apéndice al amillaramiento de riqueza de este distrito municipal, se halla expuesto al público por término de quince días, al objeto de que los contribuyentes comprendidos en él, puedan enterarse y entablar las reclamaciones de agravio que crean oportunas.

Abertura 15 de Mayo de 1889.—El Alcalde, P. E., Marcelino Diaz Gil.

GARCÍAZ.

Subasta de consumos.

No habiendo tenido efecto los remates de los ramos de consumos en su primera subasta, se anuncia una segunda con entera sujeción al artículo 234 de la Instrucción, para el día 23 del corriente mes, de once á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales.

Lo que se hace público para conocimiento de todo el que desee tomar parte en las subastas.

Garcíaz 12 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Cuadrado.—El Secretario, Florencio Sanchez.

CASAS DEL MONTE.

Subasta de consumos.

Habiendo sido aprobados los medios adoptados para cubrir el encabezamiento de consumos de este pueblo, para el año de 1889 á 90, el Ayuntamiento de mi presidencia se ha servido acordar, que el día 23 del corriente mes, de diez á once de la mañana, en la Casa Consistorial, tenga lugar la subasta del arriendo á venta libre de los derechos de las especies que no gozan de exclusividad en la venta; y de once á doce de la misma mañana, de las que tienen dicha facultad; cuyos tipos respectivos con inclusión de sus recargos legales, á continuación se expresan.

Será presidida por mi autoridad con asistencia del Ayuntamiento y se llevará á efecto con sujeción á los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal, y lo estarán en el acto de las mismas.

Se advierte que todo postor podrá hacer proposiciones en los dos remates á todas las especies que cada uno de ellos comprende, en junto ó por separado, acreditando antes tener hecho, ó haciendo en el acto el depósito de un 2 por 100 del tipo señalado al ramo ó ramos que pujan, y que habrá de prestar fianza á satisfacción del Ayuntamiento, igual á la cuarta parte del valor en que fueren adjudicados.

Especies á venta libre.

| | Petas. | Cts. |
|--|--------|------|
| Vinagre, cerveza, etc..... | 52 | 38 |
| Arroz, garbanzos, etc..... | 94 | 24 |
| Trigo y sus harinas..... | 654 | 67 |
| Cebada, centeno, maiz y sus harinas..... | 199 | 29 |
| Los demás granos y legumbres..... | 64 | 12 |

| | | |
|---------------------------|------|----|
| Pescados de rio y mar.... | 58 | 69 |
| Jabon duro y blando..... | 196 | 30 |
| Carbon vegetal..... | 139 | 82 |
| Sal comun..... | 254 | 40 |
| Suma..... | 1713 | 91 |

A la exclusiva.

| | | |
|---|------|----|
| Carnes de vaca y demás de carnicería..... | 310 | 25 |
| Idem de cerdo frescas y saladas..... | 405 | 12 |
| Vinos de todas clases..... | 1327 | 72 |
| Aceites de comer y arder.. | 496 | 50 |

Suma..... 2539 59

Total general de los tipos.... 4253 50

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de la Instrucción vigente de consumos, para conocimiento de todo el que desee interesarse en dichas subastas.

Casas del Monte 11 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Severino Abad.

VALDASTILLAS.

Consumos.

Habiendo quedado sin efecto el medio de los encabezamientos gremiales, para cubrir el cupo de la contribución de consumos y el de la sal, incluso el de los recargos sobre el primero, en el próximo ejercicio de 1889 á 1890, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado señalar para celebración de la subasta á venta libre de los derechos de las especies gravadas el día 23 del que rige y hora de once á doce de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo las condiciones que se consignan en el expediente de su referencia que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, para los que previamente quieran interesarse.

En el caso de no haber licitadores, ó de no ser admisibles las proposiciones que se hagan, se celebrará segunda y última subasta, en el mismo local y hora del día 2 de Junio próximo venidero, y en la cual serán admitidas las que cubran las dos terceras partes del total cupo y recargos, á saber:

| | Pets. | Cts. |
|--------------------------------|-------|------|
| Cupo..... | 934 | 25 |
| Sal..... | 104 | 25 |
| Recargo para el Municipio..... | 934 | 25 |
| | 1972 | 75 |
| El 3 por 100 de cobranza.. | 59 | 18 |
| Total general.... | 2031 | 93 |

Valdastillas 12 de Mayo de 1889.—Pedro Rubio.

MADROÑERA.

Subasta de consumos.

El día 24 del actual, de diez á doce de su mañana y ante una Comisión del Ayuntamiento que presido, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, plaza del Rollo, número 2, la subasta con venta libre de todas las especies gravadas en la tarifa de consumos, unida al Reglamento vigente de 16 de Junio de 1885, por los tipos que respectivamente se señalan á cada uno.

Y como esta Corporación, reunida con los asociados en Junta municipal, haya hecho uso de la autoriza-

ción que concede el artículo 2.º de la ley de 26 de Junio último, ha creado un arbitrio sobre el aguardiente, alcohol y licores, que cumpliendo el precepto legal de los artículos 11 al 13 del mentado Reglamento, deben correr unidos á los derechos del Tesoro, y se saca tambien al arriendo con libre venta por el tipo que se fija y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Si en la primera subasta no tuviere efecto el arriendo de todos ó alguno de los ramos denotados al final, serán objeto de otra segunda que se verificará en el mismo local y á las propias horas, el día 7 de Junio próximo venidero, ante la misma Comisión y con las mismas condiciones, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo objeto de la primera.

Madroñera 12 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Antonio Mejias.

Especies.

| | Pesetas | Cts |
|--|---------|-----|
| Carne de cerdo..... | 2424 | 90 |
| Idem de vaca, cabra, oveja, etc..... | 1480 | |
| Aceites de comer y arder y jabon duro y blando.... | 1739 | 20 |
| Trigo y sus harinas..... | 2759 | |
| Garbanzos y sus harinas | 733 | |
| Centeno, cebada, maiz y mijo..... | 1002 | |
| Arroz y sus harinas..... | 169 | |
| Avena y sus harinas..... | 133 | |
| Vinagre, cerveza, sidra y chacolí..... | 311 | |
| Vinos de todas clases..... | 2294 | |
| Sal comun..... | 708 | |
| Aguardiente, alcohol y licores..... | 750 | |
| Total..... | 14503 | 10 |

POZUELO.

Subasta de consumos.

No habiendo tenido efecto la convocatoria que por término de diez días se hizo á los gremios de esta población, para cubrir su cupo de consumos y recargos en el próximo año económico de 1889-90, se anuncia la subasta á venta libre de todas ó algunas de las especies, para el día 23 de los corrientes, en estas Casas Consistoriales, de diez á doce de la mañana, bajo la presidencia del Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy queda de manifiesto en esta Secretaría y tipo de las especies que á continuación se expresan:

Especies sujetas al impuesto.

| | Ptas. | Cts. |
|---|-------|------|
| Carnes vacunas, lanares y cabrias: Tesoro, 428'42 pesetas; 49'186 por 100 para municipales, 210'72 idem; total..... | 639 | 14 |
| Idem de cerda: Tesoro, 483'08 pesetas; 49'186 por 100 para municipales, 237'60 id.; total.... | 720 | 68 |
| Vinos de todas clases: Tesoro, 675'90 pesetas, 49'186 por 100 para municipales, 332'45 id.; total..... | 1008 | 35 |
| Vinagre, cerveza, etc.: Tesoro, 139'98 pesetas; 49'186 por 100 para municipales, 68'85 idem; total..... | 208 | 83 |
| Aceites: Tesoro, 309'75 pesetas; 49'186 por 100 | | |

| | |
|---|---------|
| para municipales, 152'35 | |
| idem; total..... | 462 10 |
| Trigo y sus harinas: Tesoro, 766'17 pesetas; 49'186 por 100 para municipales, 376'85 id.; total.. | 1143 02 |
| Arroz, garbanzos, etc.: Tesoro, 91'50 pesetas; 49'186 por 100 para municipales, 45'01 idem; total..... | 136 51 |
| Centeno, cebada, etc.: Tesoro, 188'80 pesetas; 49'186 por 100 para municipales, 92'86 idem; total..... | 281 66 |
| Los demás granos y legumbres: Tesoro, 115'75 pesetas; 49'186 por 100 para municipales, 56'93 idem; total..... | 172 68 |
| Pescados: Tesoro, 89'67 pesetas; 49'186 por 100 para municipales, 44'11 idem; total..... | 133 78 |
| Jabon duro y blando: Tesoro, 169'82 pesetas; 49'186 por 100 para municipales, 83'53 idem; total..... | 253 35 |
| Carbon vegetal: Tesoro, 221'16 pesetas; 49'186 por 100 para municipales, 108'78 id.; total.... | 329 94 |
| Sal comun sin recargos: Tesoro, 263 pesetas; total..... | 263 |
| Totales: Tesoro, 3.943 pesetas; 49'186 por 100 para municipales, 1.810'04 id.; total..... | 5753 04 |

En esta indicada subasta no se admitirán proposiciones que no cubran el encabezamiento y recargos con lo correspondiente para cobranza y partidas fallidas; pero sino tuviere efecto por falta de licitadores, á los ocho dias siguientes tendrá lugar una segunda, en las propias Casas Consistoriales y horas citadas, donde se admitirán proposiciones por las dos terceras partes.

Si á la hora de abierto el remate no se presentase licitador alguno que acepte la rebaja de todas las especies, en la siguiente se admitirán proposiciones para el arriendo á la exclusiva de las carnes frescas y saladas por las dos terceras partes de los tipos que se le figuran, siendo preferidos, como es consiguiente, los que acepten por completo sus cupos.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de superiores disposiciones y para la convocación de licitadores.

Pozuelo y Mayo 12 de 1889.—El Alcalde, Marcelo Corchero Rubio.—De su orden, José Hermoso, Secretario.

ROBLEDILLO DE TRUJILLO.

Subasta de arriendo, á la exclusiva.

Los dias 20 y 28 del mes actual, tendrán lugar de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo mi presidencia y la de una Comision del Ayuntamiento, la primera y segunda subastas respectivamente, para el arriendo á la exclusiva de las especies que se detallan y deben cubrir en parte el cupo de consumos señalado por la Administración, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Municipio y con los recargos acordados.

| | |
|-----------------------------|-------------|
| | Petas. Cts. |
| Carnes de todas clases..... | 892 08 |
| Aceites..... | 438 96 |
| Vinos comunes..... | 1062 |
| Total..... | 2393 04 |

Lo que se hace público según se previene en la instrucción vigente, para que llegue á conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la licitación.

Robledillo de Trujillo 15 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Alonso Alias.

SEGURA.

Subasta de consumos.

El dia 24 del actual, de diez á once y de once á doce de la mañana respectivamente, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo mi presidencia, y acompañado del Ayuntamiento, las subastas á venta libre y á la exclusiva de los derechos de las especies de consumos, durante el próximo año económico de 1889 á 90, bajo los tipos parciales y general y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria y estarán en el acto de las mismas subastas.

Lo que se anuncia para conocimiento de todo el que quiera tomar parte en dichos remates.

Segura 12 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Gomez del Castillo.

BOTIJA.

Subasta de consumos.

Aprobados los medios para cubrir el encabezamiento de consumos de este pueblo, para el año económico de 1889 á 1890, el Ayuntamiento que presido ha acordado se proceda al arriendo á venta libre de todos los ramos que le componen, y para el cual se celebra la primera subasta el dia 25 del presente mes, á las once de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo los tipos y pliego de condiciones que constan en el expediente y está de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Si por falta de licitadores no tuviere lugar dicho arriendo, se celebrará la segunda subasta el dia 6 del próximo mes de Junio, con la rebaja de instrucción y formalidades que la primera.

Botija 10 de Junio de 1889.—El Alcalde, Alonso Morgado.

ALDEA DEL OBISPO.

Subasta de consumos.

Aprobados los medios para cubrir el encabezamiento de consumos de este pueblo, para el año económico de 1889 á 1890, el Ayuntamiento que me honra con su presidencia ha acordado se proceda al arriendo á venta libre de los ramos de carnes frescas de todas clases, de aceites, de vinos, vinagres, pescados, jabon y carbon y sal comun, y que para lo cual se celebre la subasta el dia 26 del actual y hora de las diez á las once de la mañana, en las Casas Consistoriales, sita calle del Sol, bajo los tipos y condición que constan en el expediente que desde este dia se halla de manifiesto en la Secretaria municipal á disposición de quien quiera enterarse de sus bases.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en la su-

basta, concorra dicho dia y hora señalado.

Aldea del Obispo 10 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Rufino Gomez.

ROBLEDILLO DE GATA.

El Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que habiendo sido negativa por falta de licitadores la primera subasta de las especies de consumos de líquidos y carnes con la exclusiva, para el próximo año económico, se anuncia la segunda, que tendrá lugar el dia 25 del mes actual, de once á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo las condiciones y precios de venta rectificadas que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento y tipos siguientes:

| | |
|---|--------------|
| | Pesetas Cts. |
| Carnes de todas clases: Tesoro, 238'51 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 7'15 id.; 100 por 100 para municipales, 238'51 idem; total..... | 484 17 |
| Aceites: Tesoro, 128'61 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 3'86 idem; 100 por 100 para municipales, 128'61 id.; total.... | 264 08 |
| Vinos de todas clases: Tesoro, 377'36 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 11'32 id.; 100 por 100 para municipales, 377'36 idem; total. | 766 04 |
| Vinagre, cerveza, etc: Tesoro, 1'49 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 0'05 id.; 100 por 100 para municipales, 1'49 id. total..... | 3 03 |

| | |
|--|---------|
| Totales: Tesoro, 745'97 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 22'38 id.; 100 por 100 para municipales, 745'97 id.; total.. | 1514 32 |
|--|---------|

Lo que se publica llamando licitadores, advirtiéndole que para hacer proposiciones es necesario depositar antes el 2 por 100 de cada ramo.

Robledillo de Gata y Mayo 15 de 1889.—Patricio Martin.—De su orden, José Gonzalez, Secretario.

VILLAS-BUENAS.

Subasta de consumos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las primeras subastas verificadas en este dia, de los derechos de las especies de consumos de esta villa, para el año económico de 1889-90, se celebrarán las segundas el dia 25 del actual, de once á doce de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, con asistencia de la Comision nombrada, á venta libre y exclusiva las correspondientes, bajo el tipo de las dos terceras partes del importe fijado para la primera las de venta libre y que se halla anunciada en el Boletin oficial de esta provincia, de 11 del actual, y bajo el que en el mismo aparece las de la exclusiva y precios de venta rectificadas, se exige la misma garantía y fianza que se menciona para las primeras.

Villas-Buenas 15 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Melquiades de Valencia.—El Secretario, Pedro Villagrà.

ALDEANUEVA DEL CAMINO.

Subasta de consumos.

Bajo el presupuesto que á continuación se inserta y condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, se procederá el dia 26 del actual, de diez á doce de su mañana, á la primera subasta á venta libre de los derechos y recargos de las especies de consumos de este pueblo, para el próximo año económico de 1889 á 1890, en esta Casa Consistorial.

| | |
|--|------------|
| | Ptas. Cts. |
| Carnes vacunas, lanares y cabrias..... | 190 32 |
| Idem de cerdo..... | 1345 30 |
| Vinos de todas clases..... | 2242 17 |
| Aceites de todas clases, de comer y arder..... | 538 11 |
| Vinagres y jabones..... | 302 25 |
| Cereales y sus harinas, pescados y carbon..... | 1704 05 |
| Sal comun..... | 452 02 |
| Total..... | 6774 22 |

Si la primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el dia 2 de Junio próximo, en el mismo sitio y horas, en la cual se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo anterior, según dispone el párrafo 3.º del art. 234 del Reglamento vigente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Aldeanueva del Camino á 9 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Julian Rodriguez.

ANUNCIOS.

LA ACTIVIDAD.

Agencia general de negocios

HABILITACION DE CLASES PASIVAS, CIVILES Y MILITARES,

JULIO CONSTANZO VIDARTE

Cáceres.

A los Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se encuentran á la venta los impresos para el padrón á que se refiere el artículo 21 del Reglamento publicado en el Boletin oficial número 177, del Miércoles 8 del actual.

Cáceres.—Tip. LA MINERVA CACEREÑA.